



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3837 4400



Gobierno de
Guadalajara

15:00h Sin
30 MAR 2022 anexos

RECIBIDO

Secretary General

**Ciudadanos y Ciudadanas Integrantes
del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente.**

La que suscribe Regidora **María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción I, 93, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la **Iniciativa de Decreto para la instalación de una placa conmemorativa del 30 aniversario de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992**, de conformidad con lo siguiente:

Exposición de Motivos:

En 1992, la ciudad de Guadalajara y sus habitantes, sufrimos un desastre sin precedentes de enormes consecuencias, dada la densidad demográfica de las áreas afectadas en la zona oriente de la ciudad, y cuyas repercusiones sociales a la fecha siguen latentes.

Una serie de explosiones en el colector oriente de la ciudad, provocó la destrucción de más de 8 kilómetros de calles, afectación de 1,142 viviendas, 450 comercios, 100 escuelas y, según cifras oficiales, poco más de 200 personas fallecidas, un ciento de desaparecidos y más de mil ochocientas personas lesionadas; éstas, abrieron un capítulo ejemplar en la historia de los

movimientos sociales en el país dadas las terribles consecuencias de ese desastre y el descuido por parte de las autoridades para atender y resarcir los daños causados.

Este año, 2022, se cumplen exactamente 30 años de esta tragedia, y aún hay heridas que no sanan; sobrevivientes que aun padecen secuelas físicas, psicológicas y emocionales de este tan doloroso suceso.

Por ello, el 22 de abril es una fecha de gran trascendencia para Guadalajara, para su sociedad y para la administración pública municipal, por lo cual es importante visibilizar y mantener en la memoria viva esta fecha en que Guadalajara se vistió de luto y honrar la memoria de las víctimas de este suceso.

Por ello, propongo se instale una Placa conmemorativa al 22 de abril de 1992 en el denominado "Paseo Alcalde", precisamente en el corazón de nuestra ciudad, como emblema de la herida abierta que tiene la sociedad tapatía como recordatorio perenne de la deuda política que se tiene con las y los afectados y con la sociedad; sí, será en honor de aquéll@s que perdieron la vida, y también por las personas sobrevivientes afectadas, que mantienen la llama viva del recuerdo de esta tragedia tan inconmensurable como prevenible.

El Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 4 fracción VIII y 19 prevén la posibilidad de implementar una placa, entendiendo por ello una "Plancha de metal con texto fijado por incisión o en relieve que se coloca en un lugar público;" así como que la Presidenta o el Presidente Municipal, podrán conceder reconocimientos por casos no previstos en el citado reglamento, a las personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad, por ello está más que justificado el que se erija la placa conmemorativa propuesta dado el evidente

propósito de recordarnos el doloroso hecho relatado y que sea del conocimiento también de las futuras generaciones de tapatíos y tapatías.

Por ello considero que es obligación municipal, de acuerdo a la normatividad que nos rige, conmemorar dicha fecha, con el doble propósito de reforzar en la población el espíritu del civismo y la solidaridad, así como reconocer la presencia de personajes anónimos que con su dolor han construido también nuestra historia.

Como regidora y como Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, tengo el deber, junto con ustedes, de cumplir con la obligación de conmemorar el 22 de abril, como la fecha que nos recuerda un acontecimiento relevante y nada festivo, honrar a aquéll@s ciudadanos que han aportado a la memoria colectiva de nuestra ciudad.

Fundamento jurídico:

Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en los artículos 4 y 115, fracción III, a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco; 90, 91, fracción I, 99 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y 4 fracción VIII y 19 segundo párrafo del Reglamento de Distinciones otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

a) Objeto: Conmemorar los eventos ocurridos el 22 de abril de 1992, en su 30 aniversario, en honor de aquéll@s que perdieron la vida, y también por las personas sobrevivientes afectadas.

b) Materia que se pretende regular: Ninguna

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas y laborales: No existen.

Repercusiones presupuestales: Debe ser respaldada con los recursos económicos necesarios suficientes para la elaboración e instalación de la placa y su colocación en Paseo Alcalde, ya que se relaciona con actividades vinculadas con la función pública; observando por supuesto, las medidas de austeridad que se deben cumplir en el ejercicio del gasto público municipal, como lo dispone la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Repercusiones Sociales: El beneficio se reflejará en honrar, reconocer y mantener en la memoria viva esta fecha, 22 de abril, en que Guadalajara se vistió de luto y honrar la memoria de las víctimas de este suceso, así como la sensibilización ante esta tragedia para que nunca más se repita.

La iniciativa de **Punto de Decreto** propuesta, es la siguiente:

DECRETO

Primero. Se apruebe la elaboración e instalación de una placa conmemorativa del 22 de abril, en su 30 aniversario en el "Paseo Alcalde".

Segundo. Devélese la inscripción en acto solemne del Ayuntamiento, previa Convocatoria del Presidente Municipal.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal realice las acciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.

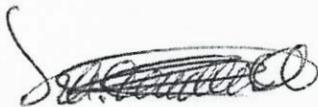
Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S

Único. Se aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, con dispensa de trámite, promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 28 de Marzo de 2022



Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria y llevar a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primer. Se aprobó en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalupe, con bases de trámite promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para efectos de los efectos legales y administrativos correspondientes.

Atentamente

Guadalupe, Jalisco, 28 de Mayo de 2022

Rogelio Méndez Cárdenas Ochoa Alcalde